



# Resolución Directoral

Nº 00015/2013-INIA-OGA

04 MAR. 2013

Lima, .....

VISTO: La Carta, de fecha 04 de febrero del 2013, sobre renuncia voluntaria, presentada por la trabajadora **YOLANDA MORI de DIAZ**, a la continuidad de su prestación de servicios en el **CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Plaza Nº 397, Nivel A-3, de la **DIRECCION** de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA - EL PORVENIR - TARAPOTO**, Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Innovación Agraria, que mediante el Oficio Nº 068-2013-INIA-E.E.APCV/D, de fecha 05 de febrero del 2013, expresa opinión favorable a la renuncia con la exoneración del plazo de ley, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de aceptación de la extinción del vínculo laboral, por razones de renuncia voluntaria, con efectividad al 01 de marzo del 2013; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley Nº 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley Nº 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3era. Disposición del Decreto Legislativo Nº 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece que a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo “*diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria*”; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y Artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, la trabajadora **YOLANDA MORI de DIAZ**, mediante Carta, de fecha 04 de febrero del 2013, presentó renuncia, a la continuidad de prestación de servicios en el **CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Plaza Nº 397, Nivel A-3, de la **DIRECCION** de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien mediante el Oficio Nº 068-2013-INIA-E.E.APOV/D, de fecha 05 de febrero del 2013, expresa opinión favorable a la renuncia voluntaria con exoneración del plazo de ley, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de aceptación de la renuncia voluntaria, conforme a lo establecido por el Artículo 16º, Inciso b), y el Artículo 18º, del Decreto Supremo Nº 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997, dando por concluida sus funciones con efectividad de cese al 01 de marzo del 2013;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 027-2008-AG; y,



-2-

Estando a las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos del INIA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Extinguir el vínculo laboral, de la trabajadora YOLANDA MORI de DIAZ, con efectividad al 1º de marzo del 2013, en el CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Plaza N° 0397, Nivel Remunerativo A-3, de la DIRECCION de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR, por razones de RENUNCIA VOLUNTARIA, por lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

**ARTICULO 2º.-** ENCARGAR a la Oficina General de Administración de procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

**ARTICULO 3º.-** AGRADECER a la trabajadora YOLANDA MORI de DIAZ, por los importantes servicios prestados a la Institución.

**ARTICULO 4º.-** NOTIFICAR la presente resolución a la trabajadora YOLANDA MORI de DIAZ, debiendo asimismo HACERLA DE CONOCIMIENTO a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos del INIA.

Regístrate y Comuníquese,

